

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHICULOS PESADOS ASIGNADOS A LA UNIDAD ZONAL V LA LIBERTAD****1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

La Unidad Zonal V – La Libertad, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, con domicilio en el Av. América Norte N° 1938 – Urb. Primavera, con RUC N° 20503503639, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS CAMIONES VOLQUETES MERCEDES BENZ PLACAS EGW 692 – EGW 775 - ASIGNADOS AL TRAMO PUENTE CALEMAR-ABRA NARANJILLO (KM. 917+696 AL KM. 994+296), RUTA NACIONAL PE-3N

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS CAMIONES VOLQUETES MERCEDES BENZ PLACAS EGW 692 – EGW 775 - ASIGNADOS AL TRAMO PUENTE CALEMAR-ABRA NARANJILLO (KM. 917+696 AL KM. 994+296), RUTA NACIONAL PE-3N
- Mantenimiento Rutinario de la red vial nacional bajo la administración de la Unidad Zonal V La Libertad.

4. FINALIDAD PÚBLICA

CON EL REQUERIMIENTO DE LUBRICANTES PARA LOS CAMIONES VOLQUETES MERCEDES BENZ PLACAS EGW 692 – EGW 775, se busca mantener operativo el equipo mecánico, para realizar las actividades de Mantenimiento Rutinario y Atención de Emergencias Viales en la red vial nacional bajo la administración de la Unidad Zonal V La Libertad, y así poder brindar un mejor servicio a los usuarios de la vía.

PROYECTO	POI	META
SUPERVISIÓN DE LA RED VIAL NACIONAL LA LIBERTAD	625	251

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

ÍTE M	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	ACEITE DE MOTOR SAE 15W-40 API CI-4	10	GALONES
02	ACEITE TRANSMISION 85W140	20	GALONES
03	UREA AUTOMOTRIZ 32.5%	25	GALONES

Descripción y condiciones

- ✓ El Contratista deberá garantizar que los lubricantes suministrados estén en condición de nuevos, con el envase y embalaje en óptimas condiciones físicas.
- ✓ No se recepcionarán envases que presenten fallas como abolladuras, perdidas de hermeticidad, filtraciones u otra característica que contaminen el producto.
- ✓ EL PROVEEDOR, debe garantizar la calidad del bien que suministre, asumiendo plena responsabilidad en caso que, por defecto en su calidad, se produzcan daños o perjuicios comprobados, en las máquinas y vehículos de LA ENTIDAD.



6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

6.1. Capacidad Legal.

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (servicios) – Vigente – Acreditar: Copia Simple
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) – Activo y Habido, registrado en la actividad objeto de la convocatoria – Acreditar: Copia Simple.

6.2 Experiencia

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos veces el valor ofertado, por la venta de productos iguales o similares para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos mecánicos rubro construcción, minería u otros similares durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Otros Requisitos:

- No estar inhabilitado ni contar con impedimento para contratar con el Estado

7. PLAZO DE ENTREGA

EL plazo para la entrega de los bienes, detallados en el Ítem 5, de los términos de referencia es de **10 DIEZ días calendarios** contados, a partir del día siguiente de aceptada la Orden de Compra por parte del proveedor.

8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes serán entregados en los almacenes de la oficina Zonal de La Libertad, sito en Av. América Norte N 1938, Urbanización Primavera, Distrito y Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad, en el horario de 8:30 a 13:00 horas y de 14:00 horas a 17:30 horas, de lunes a viernes; en el caso de feriados y fines de semanas la recepción del bien será entregado, el primer día hábil siguiente.

9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad de la recepción física de los bienes se emite en un plazo no mayor a siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido entregable de manera física o virtual a través del SGD PVN, la cual será otorgada por el encargado de equipo mecánico de la Unidad Zonal V la Libertad, previa verificación del estado físico y de conservación de los bienes entregados.

La entrega y recepción física de los bienes suministrados por el proveedor se realizarán en el Almacén de la Zonal V La Libertad con el visto del personal responsable de logística.

10. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

11. FORMA DE PAGO

El pago se efectúa en Soles al contratista en forma oportuna luego de haberse verificado la correcta entrega de los bienes y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas y de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado, en una sola (01) armada, dentro del plazo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Para efectos del pago de los bienes suministrados, la Entidad debe contar con la siguiente documentación presentada por el proveedor:

- ✓ Carta de presentación.
- ✓ Factura electrónica.
- ✓ Guía de remisión con el sello de recepción del responsable del área de almacén.

12. PENALIDAD

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la entrega de los bienes, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la adquisición. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F= 0.40

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD PROVÍAS NACIONAL, podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

13. OTRAS PENALIDADES (No corresponde)**14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de entrega	Considerar plazos adecuados para la entrega de los bienes	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

El Contratista deberá otorgar la Garantía por el bien objeto de contratación, de acuerdo a las siguientes condiciones:

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas del producto, entre otros supuestos, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Condiciones de la garantía: El Área usuaria comunicará de forma expresa a la Oficina de Abastecimiento, sobre los defectos o fallas que presente el bien durante el funcionamiento del equipo mecánico, a fin de que el Contratista proceda a realizar la reposición del bien dañado.
- Período de garantía: Por meses (12) meses.
- Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de doce (12) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

Trujillo, mayo de 2026.

Elaborado por:

Aprobado por: